

Bogotá D.C. 10 de octubre de 2022

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CI - 2022347425

EL SUSCRITO DIRECTOR (E) DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA, SE PERMITE REALIZAR LA PRESENTE:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

REFERENCIA DE LA	AUTO DE CIERRE PROBATORIO Y TRASLADO PARA
ACTUACIÓN	ALEGAR No.2022330695
INTERESADOS	DIEGO RAMIREZ GOMEZ

Para efectos de lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por medio de este **AVISO** se notifica el auto de cierre probatorio y traslado para alegar **Nº 2022330695** proferido el día 15 de julio de 2022 en contra del prestador de servicios de salud DIEGO RAMIREZ GOMEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 11321953, como propietario del establecimiento farmacéutico CITY FARMA ubicado en la ENTRADA A LA VEREDA FONQUETA del municipio de Chia - Cundinamarca.

La presente notificación se hace en virtud de que el AVISO junto con la copia integra del auto a notificar, enviados a la dirección electrónica Kmirt1@hotmail.com, no quedó surtida en los términos del artículo 56 de la Ley 1437 del 2011, según constancia de fecha 05 de septiembre de 2022.

Por lo motivos anteriormente expuestos, la presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del AVISO de la página web y de la cartelera de esta Dirección.

Igualmente se comunica que dentro de los **DIEZ** (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo de cierre de la etapa probatoria, se da traslado a la investigada para presentar los alegatos respectivos en la investigación sancionatoria contentiva del expediente No.0142765, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 48 del Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 del 2011).

Publicado en cartelera y página web por cinco (5) días a partir del día 21-10-2022, hasta el día 27-10-2022.

Atentamente.

ANTONIO HARTMANN MESA

Director de Inspección Vigilancia y Control (E)

Proyecto: GISETH PÁEZ HERNÁNDEZ

Reviso: DR. CARLOS ARTURO HURTADO MEDINA.

Expediente No. 0142765.









Secretaria de Salud, Sede Administrativa. Calle 26 51-53. Torre Salud Piso 6. Código Postal: 111321 Bogotá, D.C. Tel. 7491550



AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CI - 2022330695

AUTO DE CIERRE PROBATORIO Y TRASLADO PARA ALEGAR No. 2022330695

15 de julio de 2022 **Expediente No. 0142765**

LA DIRECTORA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA EN USO DE LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL DECRETO ORDENANZAL NO. 437 del 2020 ART. 191, EL DECRETO 780 DE 2016, EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 1437 DE 2011 Y.

CONSIDERANDO:

1. IDENTIFICACIÓN DEL INVESTIGADO:

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	CITY FARMA
NOMBRE DEL PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL	DIEGO RAMIREZ GOMEZ
NIT O CC	11321953
CÓDIGO DEL PRESTADOR	PRIVADA
DIRECCIÓN DE VISITA	ENTRADA A LA VEREDA FONQUETA
DOMICILIO JUDICIAL	ENTRADA A LA VEREDA FONQUETA
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	Kmirt1@hotmail.com
MUNICIPIO	CHIA
FECHA DE LOS HECHOS	29 DE JULIO DE 2021
ORIGEN DE LA INVESTIGACIÓN	DE OFICIO INDEPTE

- 2.- Mediante auto No. 2021358548 del 17 de diciembre de 2021, comunicado el día 15 de marzo de 2022 a través de la empresa 4-72, se inicia proceso administrativo sancionatorio en contra del señor DIEGO RAMIREZ GOMEZ, identificado con CC No. 11321953, como propietario del establecimiento farmacéutico CITY FARMA ubicado en la ENTRADA A LA VEREDA FONQUETA del Municipio de Chía Cundinamarca, de acuerdo a la identificación obtenida en el sitio de la visita y, del correspondiente Certificado de Cámara de Comercio.
- 3.- Mediante Auto No. 2022313257 de fecha 22 de marzo de 2022, la Directora de Inspección, vigilancia y control de la Secretaria de Salud de Cundinamarca profirió auto por el cual se formula pliego de cargos en contra del señor DIEGO RAMIREZ GOMEZ, identificado con CC No. 11321953, como propietario del establecimiento farmacéutico CITY FARMA ubicado en la ENTRADA A LA VEREDA FONQUETA del Municipio de Chía Cundinamarca, auto notificado por aviso el día 10 de junio de 2022.











- 4.- El señor DIEGO RAMIREZ GOMEZ, identificado con CC No. 11321953, como propietario del establecimiento farmacéutico CITY FARMA ubicado en la ENTRADA A LA VEREDA FONQUETA del Municipio de Chía Cundinamarca, no presento escrito de descargos.
- 5.- Que habiendo la Dirección incorporado al auto de apertura de investigación y cargos las pruebas recaudadas de tal modo que no habiendo pruebas que practicar por el despacho, y que se encuentra vencido el término probatorio, se dispone el cierre del debate probatorio y el traslado al investigado y/o a su apoderado del expediente por el término común de diez (10) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que se presenten los alegatos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 48 del Nuevo Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 2011).

Por lo expuesto, la Directora de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaria de Salud de Cundinamarca.

DISPONE

Primero Declarar cerrada la etapa probatoria de la investigación

sancionatoria dentro del expediente N° 0142765.

Segundo

Córrase traslado al señor DIEGO RAMIREZ GOMEZ, identificado con CC No. 11321953, como propietario del establecimiento farmacéutico CITY FARMA ubicado en la ENTRADA A LA VEREDA FONQUETA del Municipio de Chía – Cundinamarca, para que presente los alegatos respectivos en la investigación sancionatoria

contentiva del expediente N° 0142765, por el término diez (10) días,

contados a partir de la notificación del presente auto.

Tercero Notificar el presente auto al señor DIEGO RAMIREZ GOMEZ,

identificado con CC No. 11321953, como propietario del establecimiento farmacéutico CITY FARMA ubicado en la ENTRADA A LA VEREDA FONQUETA del Municipio de Chía – Cundinamarca, de conformidad con el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 6 del Decreto 491 de 2020 y artículo 2

Decreto 302 de 2020.

Cuarto Para dar cumplimiento a lo contemplado en el numeral segundo del

presente auto, el expediente sancionatorio N° 0142765 queda a disposición de la parte interesada en el área Jurídica de la Dirección de Inspección, vigilancia y control, para su consulta y fines pertinentes por el término de diez (10) días contados a partir de la

notificación del presente proveído.









Quinto

Contra la presente decisión no procede recurso alguno en los términos del artículo 75 del de la Ley 1437 del 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA YAMILE RAMOS CASTRO

Directora de Inspección Vigilancia y Control

Proyecto: Jose Antonio Rangel. Reviso: John Fredy Abril. Expediente No. 0142765.









Gobernación de **Cundinamarca**

